

PROYECTOS SINGULARES

El objetivo de esta convocatoria es financiar proyectos que no se ajusten a las condiciones o características exigidas en el resto de convocatorias y que cuenten con alto interés estratégico para la **Asociación Española Contra el Cáncer y su Fundación Científica**.

1. CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- Se aceptarán aquellas solicitudes que no ajustándose al resto de convocatorias de la Fundación **cuenten con alto interés estratégico para la Asociación Española Contra el Cáncer**.
- Los proyectos deberán enfocarse a **conseguir resultados aplicables al paciente oncológico** a corto/medio plazo, y no podrán tener una duración superior a tres años.
- La solicitud de la presente ayuda es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda concedida por la Fundación **aecc**.
- Sólo serán financiados aquellos proyectos cuyo presupuesto sea asumible por la Fundación, siendo posible la financiación parcial.

2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para participar en esta convocatoria deben presentarse utilizando los impresos que facilita la Fundación aecc. Están disponibles en la página web www.aecc.es.

Para presentar una solicitud, el investigador o gestor de proyectos debe registrarse en la página web www.aecc.es. En el proceso de registro, el usuario debe seleccionar la opción de colectivo investigador, así como marcar la institución a la que pertenece. Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, necesaria para poder enviar cualquier solicitud de forma telemática. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá además un código que le permitirá consultar el estado de la misma en cualquier momento.

Se recomienda ver instrucciones detalladas en “Manual de presentación de solicitudes” (consultar en www.aecc.es)

Una vez descargados y cumplimentados los impresos necesarios, deberán enviarse telemáticamente y en formato pdf, antes de las 15:00 h del 17 de marzo de 2015.

3. EVALUACIÓN

Las solicitudes que superen una **pre-selección realizada por la Fundación** (cumplimiento de los requisitos establecidos, carácter “realmente singular”, ajuste a los intereses de la Asociación Española Contra el Cáncer y su Fundación), serán enviadas a ANEP para su evaluación científica.

4. ADJUDICACIÓN

El Patronato de la Fundación **aecc** adjudicará las ayudas. La decisión será firme y no recurrible.

